Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión que parte de los centros de transformación de Felgosa y Ferrerías a la tensión de 380/220 voltios que suministrarán energía a los lugares de los transformadores mencionados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su provente de ciección previo cumplimiento de los trámites que

cuente el peticionario de la misma con aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Ferritorial, P. D. (ilegible).—6.491-2.

33121

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 50.170.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Maria. 50-56 (Ferrol), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para seguridad / mejora del suministro de energía eléctrica a los abonados suministrados desde los centros de transformación de Laguna y Queimado, en Cariño, Ayuntamiento de Ortigueira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,
Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de

Autorizar: Red de baja tensión a 380/220 V desde los centros de transformación de La Laguna y Queimado.
Red de baja tensión que parte del centro de transformación de La Laguna con una longitud de 2.371 metros.
Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Queimado con una longitud de 1.209 metros.

Formadas todas ellas por apoyos de hormigón, herrajes galvanizados y conductor de aluminio tipo LC o HZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de merzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubro. tubre

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que
se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de
20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en
un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que pera concesión de prórroga
se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.493-2.

33122

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administra-tiva y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.168.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle María. 50-56 (Ferrol), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la mejora del suministro de energía eléctrica a los abonados suministrados desde el centro de transformación de Trabe, Ayuntamient, de Cedeira, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V. que alimentara a los abonados del centro de transformación de Trabe, con apoyos de hormigón, aisladores de vidrio y conductor de aluminio

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de complemento de los describes debiendo colicitarse la indicada aprobación en un plazo octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autoriación a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.492-2.

33123

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instala-ción eléctrica que se cita. Expediente número 1.845 AT

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria en Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1961, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroesté. Sociedad Anó-

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroesté, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

características son las siguientes:
Centro de transformación aéreo, con transformador tipo
exterior de colgar, de 50 KVA., 20.000/380-220 V., en Asperea,
municipio de San Cristóbal de Cea. Acometida aérea a 20 KV.,
de 22,30 metros de longitud, en conductor LA-30, derivada de la
linea al centro de transformación de Confurco. Redes de baja
tensión en conductor trenzado RZ en Aperea, Casanova, Villanfesta y Trabazos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación
eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

brè de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de noviembre de 1982.-El Jefe del Servicio.-6 643-2

ANDALUCIA

33124

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, del Servicio Teritorial de Industria y Energía de Má-laga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de alta tensión 678/1.701, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Má aga, Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las installaciones eléctricas cuyas características principles serviciones electricas cuyas características principles serviciones electricas cuyas características principles serviciones. rísticas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente. Final de la misma: C. T. en proyecto. Término municipal: Alora.